Número Póliza: 4067004

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, EDITORA DEL MAR S.A.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EDITORA DEL MAR S.A.	NIT	8904042738
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 30 # 17 36	CARTAGENA	6499090

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
EDITORA DEL MAR S.A.	NIT	8904042738	CL 30 # 17 36	CARTAGENA	3145812131

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
DISTRISEGURIDAD	NIT	8060134042

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16080044	POLIZA NUEVA	2630	BUCARAMANGA	2024-10-29
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216080044	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	25-OCT-2024	25-MAY-2025	$3.528.350,00	$18.908
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-OCT-2024	25-MAY-2025	$3.528.350,00	$18.908

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$37.815	$7.185	$45.000	$7.056.700,00	$7.056.700,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
25-OCT-2024	25-MAY-2025	212	25-OCT-2024	25-MAY-2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2630	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ORFESEG LIMITADA - ASESORES DE SEGUROS	10713	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	37.815

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2024-02-15	1318	P	05	F-13-18-0012-102	
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-13-18-0012-102 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO ENTRE DISTRISEGURIDAD Y EDITORA DEL MAR S.A.

En mi condición de Representante legal de DISTRISEGURIDAD, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que, analizado el menor precio, y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. PMC-007-2024, esta dirección acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **EDITORA DEL MAR S.A.,** identificada con Nit. 890404273-8, Representada legalmente por **GERARDO ARAÚJO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.074.834 de Cartagena,de acuerdo con las reglas contenidas en la Invitación Pública PMC-007-2024 para la ejecución del contrato, que, entre otras, son las siguientes:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD.

CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS, SE ENCUENTRAN EN LA OFERTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($35.283.500), IMPUESTOS INCLUIDOS**.

FORMA DE PAGO DISTRISEGURIDAD pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cien por ciento (100%) contraprestación de servicios objeto del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución del contrato hasta agotar el monto total del valor del mismo; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

TERMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso de Mínima Cuantía el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del objeto del proceso de selección.
2. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
3. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
4. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.

5. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.

7. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato.

8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

9. Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia.

OBLIGACIONES DE DISTRISEGURIDAD:

10. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista.

11. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la licitación y el contrato.

12. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.

13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

14. No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas del servicio.

15. Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.

16. Ejercer supervisión del contrato.

17. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada, incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.

18. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.

19. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados.

APROPIACION PRESUPUESTAL: FINANCIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los recursos con los cuales se financia el objeto del presente contrato, provienen del presupuesto del Distriseguridad amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 167 de 23/09/2024.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral, **DISTRISEGURIDAD** no subordinará a **EL CONTRATISTA**, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor, independientemente a la que se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad. Tampoco tendrá EL CONTRATISTA derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el presente documento.

SUPERVISIÓN: Para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá el **Director General**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: A) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la Mínima cuantía como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. B) Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones contraídas por parte del contratista. C) Levantar y firmar las actas respectivas. D)Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. E) Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato F) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del del proponente elegido. G) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

GARANTIAS: El contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantía establecidas en su artículo 111, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más.
2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad de los servicios suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías.

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Proyectó: David Fajardo- Asesor Jurídico Externo DG
Reviso: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ